

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA
PEREIRA- RISARALDA

NOTIFICACION ACLARACIÓN SENTENCIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL MAGISTRADO EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS, EN SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, A: ALBERT FABIÁN CORREA RESTREPO, CLAUDIA CORREA RESTREPO, LUZ MARINA CORREA RESTREPO, INGRID CORREA RESTREPO, LILIANA CORREA RESTREPO, MADELENE CORREA RESTREPO, SONIA CORREA RESTREPO, MARÍA EUGENIA CORREA RESTREPO, GUIDO ALBERTO CORREA RESTREPO, GABRIEL CORREA RESTREPO, ADRIANA CORREA RESTREPO, BERNARDO CORREA RESTREPO, CARLOS EDUARDO TORO ÁVILA; DE IGUAL MANERA SE PROCEDERÁ FRENTE A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ENRIQUE RESTREPO ARISTIZÁBAL, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL ABOGADO LUIS ALEXANDER JIMÉNEZ CUARTAS EN CALIDAD “DE APODERADO DE LA SEÑORA LUZ MARINA CORREA RESTREPO”, CONTRA EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, RADICACIÓN 66001-22-13-000-2020-00119-00, A LA CUAL FUERON VINCULADOS.

La citada providencia del día 10 de septiembre resolvió:

“... 3. En consecuencia, no se accede a la solicitud de aclaración, corrección y/o modificación impetrada. ...”

Se dispuso agotar dichas notificaciones por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos-; en la de la Rama Judicial: *www.ramajudicial.gov.co* –novedades-; y que se fijará en la *cartelera de la Secretaría de la Sala Civil-Familia*

Pereira, septiembre 11 de 2020

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts. artículo 2º, inciso 2º, Decreto
Presidencial 806 de 2020 y 28º,
Acuerdo PCSJA20-11567, CSJ)

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO